MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1256/2.021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 30/2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA MECANICAR S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MDP" CON ID N° 387.330.----------

Asunción, 24 de Septiembre de 2.021.-

VISTA: La ***Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"***, la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** y su reglamentación, la ***Resolución D.G. Nº 94/21*** de fecha ***02 de febrero de 2021***, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MDP" CON ID N° 387.330, el ***Contrato Nº 30/2021*** firmado el ***01 de abril de 2021*** entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma MECANICAR S.A., la ***Nota D.T. Nº 426/2021*** de fecha ***18 de agosto del 2021*** remitida por el Departamento de Transporte - administrador del contrato Nº 30/2021, el ***Memorando D.A. Nº 519/2021*** de fecha ***19 de agosto del 2021*** remitido por la Dirección Administrativa, el ***Memorando D.P. Nº 289/2021*** del Departamento de Presupuesto de fecha ***23 de agosto de 2021***, la Nota de fecha 09 de setiembre de 2021 remitida por la firma MECANICAR S.A., el ***Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 112/2021*** de fecha ***21 de Septiembre de 2021*** que recomienda aprobar el convenio modificatorio, la ***Nota Nº 928/2021*** de fecha ***23 de Septiembre de 2021*** presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

En fecha 19 de agosto de 2021 por ***Memorando D.A Nº 519/19*** de la Dirección Administrativa informa que como administrador del contrato Nº 30/21 suscrito entre la firma MECANICAR S.A. y Repuestos, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MDP" CON ID N° 387.330**, cuyo monto máximo es de 500.000.000, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, que el saldo no alcanzaría para llegar a fin de año, por lo cual solicitan un aumento del monto máximo en un 20 % de manera a cubrir las necesidades de mantenimiento de los móviles de la institución.----------

En tal sentido, la Ley 2051/03 establece en su art. *63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas,* ***acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate****"* (énfasis agregado).----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

RESOLUCIÓN D.G. N° 1256/2.021

El contrato en cuestión firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma MECANICAR S.A. establece en su CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El presente proceso es un contrato abierto cuya adjudicación fue otorgada a la firma TALLER MECANICAR S.A. con RUC Nº 80055807-3. Forma parte del presente contrato la planilla de costo de la oferta presentada por Taller Mecanicar S.A. y que acompaña a este contrato como ANEXO I:

MONTO MÍNIMO	Gs. 250.000.000.-
MONTO MÁXIMO	Gs. 500.000.000.-

Teniendo presente que los saldos prácticamente están agotados y no alcanzarían a cubrir hasta fin de año, por lo tanto, sería imposible cumplir con todos los compromisos previstos hasta el 31 de diciembre de 2021, y en vista a que la ampliación se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 4576/20** en su artículo **9º inc. a) y b)** que habilitan a ampliar el monto del contrato hasta el 20 %.----------

En fecha 23 de agosto del 2021, el Departamento de Presupuesto por Nota D.P. Nº 289/21 nos informa; Al respecto, actualmente se cuenta con el saldo presupuestario en el Subgrupo 244 **"Mantenimiento y Reparación menores de equipos de transporte"** a los de efectos de realizar los ajustes pertinentes conforme al siguiente detalle (actualmente se cuenta solo con el 10 % de disponibilidad) a fin de cumplir el pedido de ampliación del monto máximo del contrato el cual quedaría, sumado el total original y el porcentaje de ampliación, en Gs. 550.000.000. (Guaraníes quinientos cincuenta millones), a fin de poder atender a dicha necesidad.----------

El convenio modificaría la **CLAUSULA SEXTA** del **CONTRATO Nº 30/2021** suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma MECANICAR S.A, ampliando el **MONTO MÁXIMO** del contrato en un 10 % de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, quedando la misma de la siguiente manera:

MONTO MÍNIMO	Gs. 250.000.000.-
MONTO MÁXIMO	Gs. 550.000.000.-

Quedando como nuevo Monto Máximo del Contrato Nº 30/2021 la suma de: Gs. 550.000.000. (Guaraníes quinientos cincuenta millones). La ampliación se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 4576/20**, que regula los Contratos Abiertos.---------

El ***Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 112 /2021*** de fecha ***21 de Septiembre de 2021***, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que expresa: Que el presente proceso se encuentra ajustado a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, por lo cual corresponde la ampliación del monto del contrato Nº 30/2021 suscrito entre el "Ministerio de la Defensa Pública" y la firma "MECANICAR S.A.", acordes a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576/20, dictaminando favorablemente en relación a esta modificación.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1256/2.021

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones establecidas en la ***Ley Nº 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"***.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio con la firma **"MECANICAR SA"**, en relación al Contrato Nº 30/2021 suscrito entre las partes, en el marco de llamado por **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MDP" CON ID N° 387.330** en sus CLÁUSULAS SEXTA, quedando redactadas de la siguiente manera: "...**CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:**

El presente proceso es un contrato abierto cuya adjudicación fue otorgada a la firma TALLER MECANICAR S.A. con RUC Nº 80055807-3.

Forma parte del presente contrato la planilla de costo de la oferta presentada por Taller Mecanicar S.A. y que acompaña a este contrato como ANEXO I:

MONTO MÍNIMO	Gs. 250.000.000.-
MONTO MÁXIMO	Gs. 550.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones).----------

Los demás incisos de la presente cláusula no sufren ninguna modificación y quedan de conformidad al contrato Nº 30/2021 que originalmente fuera firmado.----------

Artículo 2°. DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.-

MARTA GRANADA F.
SECRETARIA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA